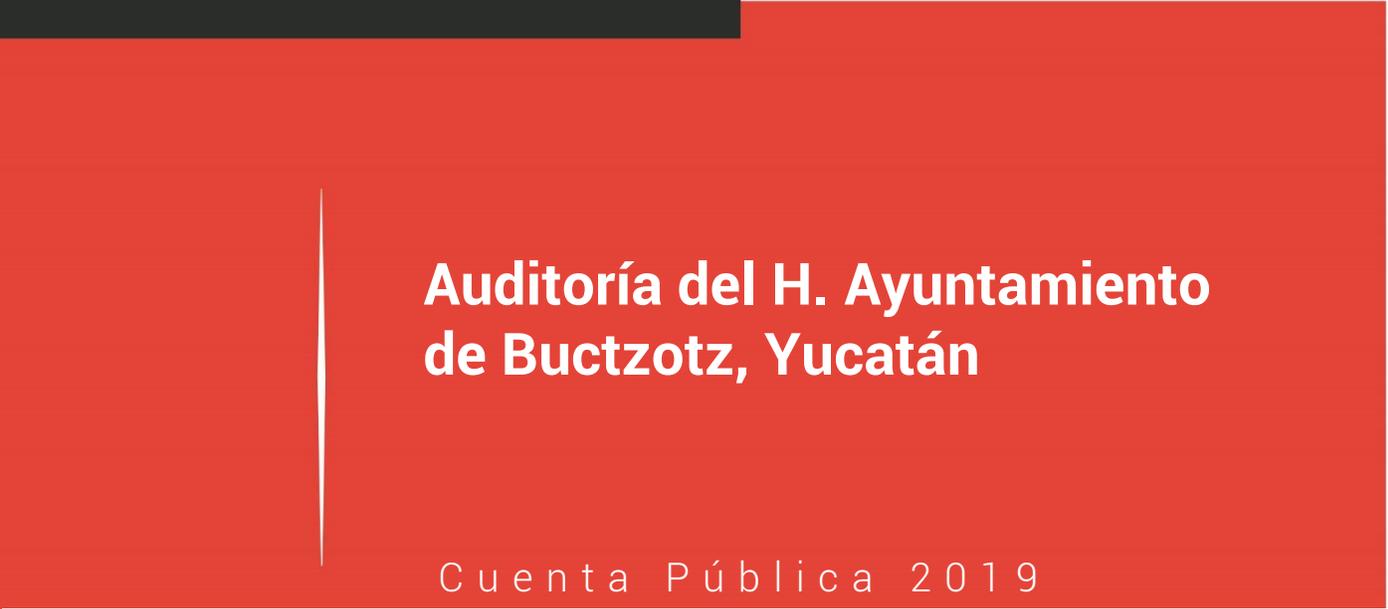




I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán



Cuenta Pública 2019

Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir; Traje o Vestido de Cerda, Pelo o Cabello por derivarse de las voces Buc, vestido o traje y Tzotz o Tzootz pelo, cerda o cabello.

Localización

El municipio se localiza en la región denominada litoral norte del estado; queda comprendido entre los paralelos 21° 06" y 21° 25" de latitud norte y los meridianos 88° 21" y 88° 51" de longitud oeste y posee una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. La cabecera del municipio es Buctzotz y tiene una distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 89 kilómetros en dirección noreste.

Extensión

El municipio de Buctzotz ocupa una superficie de 654.79 Km².

Población

El municipio de Buctzotz cuenta con 8,887 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

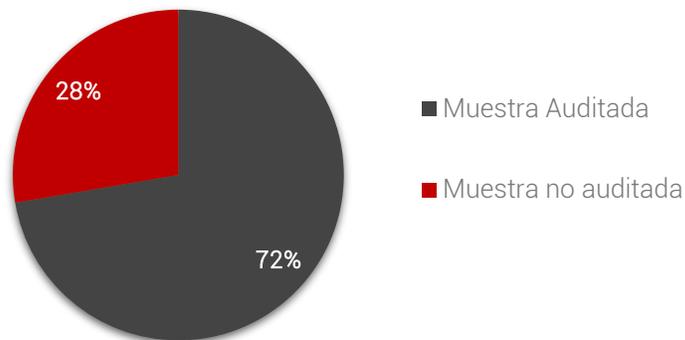
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	36,802.0 miles de pesos
Población objetivo	30,591.6 miles de pesos
Muestra auditada	22,124.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Juan Antonio Aban Bote
Adela de la Cruz Guzmán
Josué Isaías Uc Chin

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 22 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 12 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure

la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles

que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación por objeto del gasto (Capítulo y Concepto) del municipio, en incumplimiento al artículo 46 fracción II inciso b numeral 3 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no generó la relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 20/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el

Estado Analítico del Ingreso Presupuestal al 31 de diciembre de 2019, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procreo la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	232.8	218.8	-14.0
3.2	Derechos	574.7	608.0	33.3
3.3	Productos	30.9	135.4	104.5
3.4	Aprovechamientos	91.7	0.0	-91.7
3.5	Participaciones	20,057.1	19,562.0	-495.1
3.6	Aportaciones	14,325.6	16,238.9	1,913.3
3.7	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.0	38.9	38.9
3.8	Convenios	22,500.0	0.0	-22,500.0
	Total	57,812.8	36,802.0	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 37, 41, 42 y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Buctzotz, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes;



la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Partida	Objeto del gasto	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	7,963.0	7,963.0	0.0
4.2	2000	Materiales y Suministro	5,253.9	5,253.9	0.0
4.3	3000	Servicios Generales	9,440.9	9,440.9	0.0
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	2,489.9	2,489.9	0.0
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	787.1	787.1	0.0
4.6	6000	Inversión Publica	10,703.6	10,614.1	89.5
4.7	9000	Deuda Pública	183.8	183.8	0.0
Total			36,822.3	36,732.8	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación

con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos, recaudados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 por un importe de 947.3 miles de pesos, los registros de estos ingresos reflejan un desfase de un mes entre la recaudación, el registro y el depósito bancario, sin aclarar tal situación. En las pólizas I00017 y I00018 se tiene ingresos por venta (enajenación) de vehículos, la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo que autorizó la venta de los vehículos, sus especificaciones (marca, modelo, tipo, color, placas de circulación y motivo de la venta) y su desincorporación de los bienes del municipio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	I00003	02/01/2019	9.5
5.2	I00008	01/02/2019	19.0
5.3	I00012	27/02/2019	30.5
		27/02/2019	5.6
		27/02/2019	0.5
		27/02/2019	1.9
		27/02/2019	1.0
		27/02/2019	0.6
		27/02/2019	30.4
		27/02/2019	11.6
		27/02/2019	0.5
		27/02/2019	5.0
		27/02/2019	9.0
		27/02/2019	0.5
		27/02/2019	0.0
		27/02/2019	0.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.4	100015	01/03/2019	1.6
5.5	100017	29/03/2019	11.5
		29/03/2019	1.3
		29/03/2019	0.1
		29/03/2019	2.1
		29/03/2019	3.8
		29/03/2019	0.6
		29/03/2019	13.2
		29/03/2019	9.9
		29/03/2019	0.6
		29/03/2019	4.6
		29/03/2019	11.1
		29/03/2019	0.4
		29/03/2019	0.2
		29/03/2019	43.0
		29/03/2019	1.4
5.6	100018	12/03/2019	90.0
5.7	100021	01/04/2019	3.5
5.8	100024	30/04/2019	30.0
5.9	100025	30/04/2019	8.5
		30/04/2019	4.8
		30/04/2019	0.2
		30/04/2019	2.7
		30/04/2019	3.0
		30/04/2019	1.2
		30/04/2019	12.8
		30/04/2019	10.0
		30/04/2019	0.8
		30/04/2019	4.8
		30/04/2019	6.3
		30/04/2019	0.4
		30/04/2019	0.4
		30/04/2019	0.4
		30/04/2019	1.4
5.10	100028	01/05/2019	2.6
5.11	100031	10/05/2019	25.0
5.12	100032	29/05/2019	4.5
		29/05/2019	1.8
		29/05/2019	1.3
		29/05/2019	2.2
		29/05/2019	2.2
		29/05/2019	0.5
		29/05/2019	5.3
		29/05/2019	0.7
		29/05/2019	10.3
		29/05/2019	2.6
		29/05/2019	9.5
		29/05/2019	1.0
		29/05/2019	0.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
		29/05/2019	5.3
5.13	100037	28/06/2019	0.5
		28/06/2019	2.5
		28/06/2019	4.9
		28/06/2019	6.2
		28/06/2019	2.2
		28/06/2019	1.2
		28/06/2019	0.9
		28/06/2019	9.5
		28/06/2019	0.2
		28/06/2019	11.8
		28/06/2019	4.8
		28/06/2019	20.0
		28/06/2019	0.4
		28/06/2019	0.2
		28/06/2019	1.0
		28/06/2019	2.9
5.14	100040	01/07/2019	12.8
5.15	100043	29/07/2019	3.5
		29/07/2019	2.0
		29/07/2019	4.0
		29/07/2019	2.6
		29/07/2019	0.8
		29/07/2019	11.0
		29/07/2019	0.8
		29/07/2019	11.4
		29/07/2019	0.6
		29/07/2019	34.1
		29/07/2019	0.3
		29/07/2019	0.2
		29/07/2019	2.5
5.16	100046	01/08/2019	1.9
5.17	100049	28/08/2019	1.0
		28/08/2019	3.1
		28/08/2019	2.3
		28/08/2019	1.0
		28/08/2019	2.0
		28/08/2019	0.9
		28/08/2019	18.5
		28/08/2019	12.0
		28/08/2019	0.1
		28/08/2019	2.0
		28/08/2019	4.7
		28/08/2019	0.3
		28/08/2019	0.4
		28/08/2019	3.2
5.18	100054	27/09/2019	9.2
		27/09/2019	0.8
		27/09/2019	3.3



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
		27/09/2019	3.1
		27/09/2019	1.1
		27/09/2019	30.3
		27/09/2019	0.1
		27/09/2019	13.6
		27/09/2019	1.2
		27/09/2019	0.3
		27/09/2019	0.4
		27/09/2019	0.3
		27/09/2019	1.0
		27/09/2019	8.1
5.19	100059	30/10/2019	4.4
		30/10/2019	0.1
		30/10/2019	2.5
		30/10/2019	1.0
		30/10/2019	1.0
		30/10/2019	19.6
		30/10/2019	0.2
		30/10/2019	12.6
		30/10/2019	2.4
		30/10/2019	3.7
		30/10/2019	0.2
		30/10/2019	0.2
		30/10/2019	1.9
5.20	100064	28/11/2019	3.5
		28/11/2019	2.2
		28/11/2019	3.2
		28/11/2019	2.4
		28/11/2019	0.9
		28/11/2019	21.3
		28/11/2019	13.4
		28/11/2019	0.1
		28/11/2019	3.4
		28/11/2019	0.1
		28/11/2019	0.3
		28/11/2019	0.1
		28/11/2019	2.9
5.21	100067	01/12/2019	12.4
5.22	100069	30/12/2019	2.9
		30/12/2019	0.1
		30/12/2019	14.8
		30/12/2019	3.0
		30/12/2019	2.1
		30/12/2019	0.9
		30/12/2019	17.8
		30/12/2019	0.4
		30/12/2019	12.3
		30/12/2019	0.6
		30/12/2019	0.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
		30/12/2019	0.3
		30/12/2019	0.5
		30/12/2019	1.0
		30/12/2019	0.5
		30/12/2019	4.5
Total			947.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 37 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 154 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 274.2 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, junio a agosto, octubre a diciembre de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00004	31/01/2019	5.0
			5.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			0.6
			5.0
			2.2
			2.3
			0.5
			0.5
			0.5
			0.6
			0.5
			1.2
			1.2
			2.2
			1.2
			2.2
			1.4
			1.2
			1.0
			0.5
			0.4
			0.7
			0.5
			0.5
			0.7
			0.7
			0.5
			0.5
			0.5
			0.4
			2.4
			1.4
			0.7
			0.7
6.2	C00005	31/01/2019	0.6
			5.0
			2.2
			2.3
			0.5
			0.5
			0.5
			0.6
			0.5
			1.2
			1.2
			2.2
			1.2
			2.2
			1.4
			1.2
			1.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			0.5
			0.4
			0.7
			0.5
			0.5
			0.7
			0.7
			0.5
			0.5
			0.5
			0.4
			2.4
			1.4
			0.7
			0.7
			1.5
6.3	C00099	28/02/2019	0.6
			5.0
			2.2
			1.4
			1.2
			1.0
			0.5
			0.4
			0.5
			0.7
			0.5
			0.5
			0.4
			1.4
			0.7
			1.5
			2.2
			0.7
			2.2
6.4	C00100	28/02/2019	0.6
			2.2
			1.2
			0.4
			0.7
			1.5
			2.2
			2.2
6.5	C00350	12/04/2019	0.6
			2.2
			2.2
			1.0
			1.0
			1.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			1.0
			1.0
6.6	C00351	30/04/2019	0.6
			2.2
			1.0
			1.0
			1.0
			1.0
			2.0
			2.2
6.7	C00460	30/04/2019	1.5
			2.0
			1.5
			1.5
			1.5
6.8	C00598	14/06/2019	0.6
			2.2
			2.2
			2.2
			2.2
			0.5
6.9	C00603	28/06/2019	0.6
			2.2
			2.2
			0.5
			2.2
			2.2
			2.0
			0.6
6.10	C00737	15/07/2019	1.0
			2.2
			2.2
			0.5
			2.2
			2.0
			0.6
6.11	C00738	31/07/2019	1.0
			1.0
			1.0
			1.0
			2.2
			2.2
			2.0
			1.0
6.12	C00853	31/08/2019	1.0
			1.0
			1.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			1.0
			1.0
			2.2
			2.0
6.13	C00854	31/08/2019	1.0
			1.0
			1.0
			1.0
			2.0
			2.3
6.14	C01080	15/10/2019	1.0
			1.0
			1.0
			2.0
			2.3
			2.2
			0.8
			0.8
			2.0
			0.8
			2.0
			1.2
6.15	C01081	29/10/2019	2.0
			2.3
			2.2
			0.8
			0.8
			2.0
			0.8
			2.0
			2.2
6.16	C01196	14/11/2019	2.0
			0.8
			2.0
			2.2
6.17	C01197	30/11/2019	1.0
			0.8
			0.2
			2.0
			0.2
			2.0
			2.2
6.18	C01198	26/11/2019	2.0
			2.0
			2.2
6.19	C01301	31/12/2019	2.0
			2.0





Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			2.2
6.20	C01303	31/12/2019	2.3
Total			274.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 8.7 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, por el concepto que se señala en la tabla, se constató que la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	C00548	31/05/2019	Renta de mesas redondas, manteles y sillas	8.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 46.4 miles de pesos en los meses de septiembre y octubre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI), ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
8.1	C01008	30/09/2019	Camisas de tergal, porta gas, porta esposas, parches, gorras bordadas.	12.7
8.2	C01132	31/10/2019	Reparación de transformador de 15 KVA trifásico 220 Volts.	33.7
Total				46.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 216.0 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, julio, agosto y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes o servicios, Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación del servicio, en la póliza C00220 el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado" sin que se haya proporcionado uno vigente, capacidad profesional del proveedor avalada por institución competente, experiencia en la materia de la asesoría, evidencia documental de haber recibido los servicios (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 198.0 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, julio, agosto y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes o servicios, Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación del servicio, en la póliza C00220 el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado" sin que se haya proporcionado uno vigente, capacidad profesional del proveedor avalada por institución competente, experiencia en la materia de la asesoría, evidencia documental de haber recibido los servicios (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C00220	28/02/2019	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de noviembre 2018	18.0
9.2	C00584	31/05/2019	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de diciembre 2018	18.0
9.3	C00845	31/07/2019	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de enero 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de febrero 2019	18.0
9.4	C00973	31/08/2019	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de marzo 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de abril 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de mayo 2019	18.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.5	C01410	31/12/2019	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de junio 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de septiembre 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de agosto 2019	18.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de nómina (timbrado) correspondiente al mes de julio 2019	18.0
			Total	198.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 536.2 miles de pesos en los meses enero a octubre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental

de haber recibido los bienes o servicios, bitácora de servicio de los vehículos a los que se les dio el mantenimiento o se les instalaron las refacciones, reporte fotográfico de los vehículos a los que se les dio el mantenimiento o se les instalaron las refacciones, reporte fotográfico de las diferentes áreas en el municipio a las que se dieron mantenimiento y/o reparación y/o instalación, ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la instalación de los señalamientos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, en diversos pagos que se hacen al proveedor se adjuntan dos cotizaciones de dos proveedores que coincidentemente resultan mayores al monto propuesto por el proveedor adjudicado pero del que no se presentan sus cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00031	31/01/2019	16 Letreros de Alto	29.7
			Mantenimiento de vehículo	9.1
			Mantenimiento de vehículo	6.9
			Mantenimiento de vehículo	30.5
			Mantenimiento de vehículo	11.5
10.2	C00140	28/02/2019	Mantenimiento de vehículo	5.1
			Mantenimiento de vehículo	2.8
			Reparación y restauración de parque infantil de la comisaría de X-bec	1.6
			Fabricación de puerta de registro del parque infantil y puerta del registro del rastro	1.7
			Reparación y restauración de camión Chevrolet 3 toneladas blanco	6.4
			Mantenimiento de vehículo	1.4
			Mantenimiento de vehículo	17.5
			Reparación de estructura metálica y enlaminado del techo del campo de Soft Boll del municipio	1.7
			Mantenimiento de vehículo	1.5
			Mantenimiento de vehículo	5.2
10.3	C00268	31/03/2019	8 Señalamientos de Tope	14.8
			10 Señalamientos de Alto	18.6
			Mantenimiento de vehículo	1.7
			Mantenimiento de vehículo	2.4
			Mantenimiento de vehículo	2.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Suministro, material y soldadura de tubería para corrales del rastro municipal	4.6
			Batería	2.6
			Mantenimiento de vehículo	6.6
			Mantenimiento de vehículo	3.0
			Mantenimiento de vehículo	6.9
			Protector para el centro de rehabilitación UBR de 1.80 mts de alta y 1.85 mts de ancho	3.3
			Mantenimiento de vehículo	14.6
			Mantenimiento de vehículo	1.8
10.4	C00400	30/04/2019	Mantenimiento de vehículo	34.3
			Mantenimiento de vehículo	5.6
			Mantenimiento de vehículo	1.3
			Mantenimiento de vehículo	1.2
			Mantenimiento de vehículo	2.7
			Mantenimiento de vehículo	2.6
			Trabajos de herrería techumbre de la bodega y cocina del DIF municipal.	7.0
10.5	C00525	31/05/2019	Mantenimiento de vehículo	1.9
			Mantenimiento de vehículo	3.7
			Mantenimiento de vehículo	2.3
			Reparación y cambio de rejas corredizas del rastro municipal	4.1
			Reparación y mantenimiento de reja principal y portón de acceso del campo deportivo de futbol	2.8
			Mantenimiento de vehículo	1.2
			Pintura general de camión 3 toneladas tritón	8.1
			Pintura general del camión Ford 3 toneladas de recolección de basura	8.1
			Pintura general de camión 3 toneladas Chevrolet basura	8.1
			Suministro de 120 metros de cerca de maya ciclónica y fabricación de 4 rejas de acceso a la casa de la cultura	16.2
			Pintura y mantenimiento de puertas de baños, portón y rejas principales del campo de futbol	4.6
			Pintura en general camioneta Nissan estaquita	8.1
10.6	C00655	30/06/2019	Reparación y soldadura de celdas de la policía.	1.0
			Mantenimiento de vehículo	1.6
			Escuadras de ángulo para repisas de bodega	3.5
			Mantenimiento de vehículo	1.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Hojalatería y cambio de cama de camioneta ranger del rastro.	10.4
			Mantenimiento de vehículo	2.4
			Mantenimiento de vehículo	1.1
			Mantenimiento de vehículo	2.8
			Mantenimiento de vehículo	4.8
			Mantenimiento de vehículo	2.5
			Mantenimiento de vehículo	1.7
			Reparación de rejas y ajuste de maya ciclónica del campo de softbol	1.6
10.7	C00758	31/07/2019	Mantenimiento de vehículo	6.3
			División de lámina donca y estructura para baño del mercado municipal.	3.5
10.8	C00901	31/08/2019	Mantenimiento de vehículo	2.9
			Mantenimiento de vehículo	3.3
			Mantenimiento de vehículo	3.8
			Fabricación de rejillas de alcantarillado	3.5
			Reparación de las puertas del cementerio y las ventanas del DIF	4.3
			Mantenimiento de vehículo	5.8
			Mantenimiento de vehículo	1.4
			Mantenimiento de vehículo	1.8
			Mantenimiento de vehículo	3.7
			Mantenimiento de vehículo	10.9
10.9	C00992	30/09/2019	Mantenimiento de vehículo	1.5
			Suministro de 50 metros lineales de maya ciclónica asegurada con solera de 1/2 y 1/8 en el domo poli funcional	4.1
			Suministro de maya ciclónica asegurada con solera de 1/2 y 1/8 en la cancha de FUT BOLL.	2.4
			Fabricación y suministro de poste de luz de metal de 6 metros de altura para avenida salida a Mérida.	2.1
			Reparación cambio de bisagras y suministros de 2 cerraduras instaladas de puertas de baños del campo de béisbol de la comisaria de gran lucha	1.9
			Estructura y enlaminada de techumbre de 6m x 13m	9.0
			Mantenimiento de vehículo	1.5
			Mantenimiento de vehículo	1.3
			Mantenimiento de vehículo	9.4
			Mantenimiento de vehículo	1.1
			Mantenimiento de vehículo	6.7
			Mantenimiento de vehículo	1.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Una reja de herrería de 2 hojas de y una reja para recibidor escolar y en la escuela Leopoldo Aguilar roca	4.2
			Instalación transporte y desarmada de escenario para eventos de fiestas patrias	3.5
			Estructuras decorativas de 4.5 mts de largo CAJ para el palacio municipal por motivos de las fiestas patrias	3.5
10.10	C01105	31/10/2019	Mantenimiento de vehículo	1.4
			Mantenimiento de vehículo	5.3
			2 Elaboración de señales de Alto	3.7
			Mantenimiento de vehículo	1.5
			Mantenimiento de vehículo	1.8
			2 Puertas para baños públicos de la comisaría de San Francisco.	5.1
			1 Fabricación de contenedor para basura con cerco de maya ciclónica con 15 metros lineales y 2 metros de altura con reja de 1.30 x 2 mts (material y mano de obra)	7.5
			Mantenimiento de vehículo	2.2
			Mantenimiento de vehículo	2.1
			Armada y desarmada de escenario para evento Buctzotz en domingo.	3.5
10.11	C01342	31/12/2019	Señalamientos de tope para la comisaría de X-bec	11.1
10.12	C01350	31/12/2019	Agarraderas de tubo para tambores para basura	1.4
			Estructura navideña de "Feliz Navidad" (material y mano de obra)	2.9
			Estructura navideña flores (material y mano de obra)	4.1
			Armada y desarmada de escenario de evento cultural de Hanal Pixan	3.5
			Total	536.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 458.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 78.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 231.5 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, relación de servidores públicos beneficiados por el servicio de telefonía celular, reporte fotográfico de los camioncitos arrendados, bitácoras de los servicios que dieron en la recoja de basura y descacharrización (póliza C00968), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicional a lo anterior y en relación a la póliza C00968, se deberá proporcionar la relación de vehículos (flotilla) propiedad del proveedor [REDACTED], acompañando las tarjetas de circulación de éstos, incluidas la de los camioncitos de tres toneladas, ya que se ha observado que en diversos municipios del Estado otorga el mismo servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00228	01/03/2019	Sistema de respaldo de información periodo 20/01/2019 al 19/02/2019	2.5
11.2	C00266	31/03/2019	Sistema de respaldo de información periodo 20/02/2019 al 19/03/2019	2.5
11.3	C00397	30/04/2019	Sistema de respaldo de información correspondiente al mes de abril	2.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.4	C00520	31/05/2019	Sistema de respaldo de información correspondiente al mes de mayo	2.5
11.5	C00774	31/07/2019	Sistema de respaldo de información de factura y otros, correspondiente al mes de julio	2.5
			Sistema de respaldo de información de factura y otros, correspondiente al mes de junio	2.5
11.6	C00898	31/08/2019	Sistema de respaldo de información de Factura y otros, correspondiente al mes de agosto	2.5
11.7	C01020	30/09/2019	Sistema de respaldo de información de factura y otros, correspondientes al mes de septiembre	2.5
11.8	C01129	31/10/2019	Sistema de respaldo de información de facturas y otros, correspondiente al mes de octubre	2.5
11.9	C01238	30/11/2019	Sistema de respaldo de información de factura y otros, correspondiente al mes de noviembre	2.5
11.10	C01019	30/09/2019	Elaboración de informe de gobierno	23.2
11.11	C00035	31/01/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.12	C00131	28/02/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.13	C00263	31/03/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.14	C00392	30/04/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.15	C00516	31/05/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.16	C00659	30/06/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.17	C00771	31/07/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.18	C00893	31/08/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.19	C01016	30/09/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.20	C01127	31/10/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.21	C01237	30/11/2019	Servicios de telecomunicaciones	6.5
11.22	C01346	31/12/2019	Servicios de telecomunicaciones	11.5
11.23	C00968	31/08/2019	Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de enero	25.0
			Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de febrero	25.0
			Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de marzo	25.0
			Arrendamiento de 4 camioncitos con redilas de 3 toneladas que se utilizó	25.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de abril	
Total				231.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 108.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 123.2 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 270.4 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó bitácoras de consumo de combustible, en la póliza C00597 proporcionó bitácora de combustible que no establece el kilometraje inicial y final que permita acreditar el consumo en relación a los kilómetros recorridos, con excepción de las podadoras, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C00033	31/01/2019	Compra de gas LP	4.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Compra de gas LP	4.1
12.2	C00129	28/02/2019	Compra de gas LP	4.1
			Compra de gas LP	3.8
			Compra de gas LP	3.7
			Compra de gas LP	4.1
			Compra de gas LP	4.2
12.3	C00262	31/03/2019	Compra de gas LP	2.9
			Compra de gas LP	3.0
			Compra de gas LP	2.6
			Compra de gas LP	5.4
12.4	C00389	30/04/2019	Compra de gas LP	3.0
			Compra de gas LP	3.2
			Compra de gas LP	2.7
			Compra de gas LP	2.6
			Compra de gas LP	4.1
			Compra de gas LP	3.9
12.5	C00515	31/05/2019	Compra de gas LP	3.9
			Compra de gas LP	3.9
			Compra de gas LP	4.1
			Compra de gas LP	4.0
			Compra de gas LP	4.1
12.6	C00661	30/06/2019	Compra de gas LP	3.3
			Compra de gas LP	2.8
			Compra de gas LP	4.0
			Compra de gas LP	2.4
12.7	C00597	30/06/2019	Gasolina Magna y Gasolina Premium.	90.3
12.8	C00770	31/07/2019	Compra de gas LP	3.1
			Compra de gas LP	2.8
			Compra de gas LP	2.8
			Compra de gas LP	3.2
12.9	C00892	31/08/2019	Compra de gas LP	3.2
			Compra de gas LP	2.7
			Compra de gas LP	3.4
			Compra de gas LP	3.1
			Compra de gas LP	3.2
12.10	C01015	30/09/2019	Compra de gas LP	2.8
			Compra de gas LP	2.9
			Compra de gas LP	3.1
			Compra de gas LP	3.1
12.11	C01124	31/10/2019	Compra de gas LP	3.4
			Compra de gas LP	3.5
			Compra de gas LP	3.1
			Compra de gas LP	3.2
			Compra de gas LP	3.2
12.12	C01234	30/11/2019	Compra de gas LP	3.8
			Compra de gas LP	3.8
			Compra de gas LP	2.7
			Compra de gas LP	3.4

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.13	C01344	31/12/2019	Compra de gas LP	4.8
			Compra de gas LP	4.2
			Compra de gas LP	4.0
			Compra de gas LP	3.2
			Total	270.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 119.7 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor para la prestación del servicio, que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los bienes, bitácora de uso de material, control de almacén, reporte fotográfico de los camioncitos, bitácora de los servicios que dieron en basura y descacharrización, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	C01409	31/12/2019	150 Kgs. Alambrón galvanizado # 6, 22 válvulas de PVC 6", 166 mts. Manguera Ind. de 1 1/2, 122 kgs. Alambre recocido # 16, 146 Kgs. Clavos de alambre de 2 1/2", 8 cuellos de 1/2, 43 abrazaderas 1/2, 13 lts. Cromato de zinc.	22.2
			221 Mangueras de jardín 1/2, 8 cintas teflón 3/4, 15 mts. Varilla de respiro, 85 Roldana plana 3/8, 22 cinta negra, 7 pinchas 1.5 bronce, 11 rodillos rodicel, 24 mts. Flexiplus de 1/2", 10 rollos de poliflex de 3/4, 10 Llaves esfera roscable 3/4, 20 de 1/2, 35 Kgs. Clavos de 2" a 4", 19 galones de vinílica azul.	22.5
			Servicio de alquiler camiones con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de mayo.	25.0
			Servicio de alquiler camiones con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de junio.	25.0
			Servicio de alquiler camiones con redilas de 3 toneladas que se utilizó para la descacharrización y recolección de basura correspondiente al mes de julio.	25.0
Total				119.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 555.5 miles de pesos en el mes de febrero, marzo, junio, julio y septiembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó resguardo de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, incorporación de los bienes al inventario, tarjeta de circulación del vehículo Toyota Avanza (póliza C00217), Acta de Cabildo donde se autorizó la compra de los vehículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización



de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 565.4 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, junio, julio y septiembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó resguardo de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, incorporación de los bienes al inventario, tarjeta de circulación del vehículo Toyota Avanza (póliza C00217), Acta de Cabildo donde se autorizó la compra de los vehículos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C00217	12/02/2019	1 Vehículo nuevo Toyota Avanza prem AT modelo 2018, serie MHKMF5CF8JK000871.	232.5
15.2	C00341	19/03/2019	1 Televisor LG 75 pulgadas 4K Smart led TV.	37.1
15.3	D00016	31/03/2019	1 Vehículo nuevo Toyota Avanza prem AT modelo 2019, serie MHKMF5CF3KK006448.	249.5
15.4	C00604	21/06/2019	1 Aire acondicionado Zmartech invertir 24 BTUS 220v	11.9
			1 Aire acondicionado Zmartech inverter 12 BTUS 220v	5.9
15.5	C00621	30/06/2019	1 Multifuncional Inyector tinta contL4150 EPSON	4.0
			1 Multifuncional Inyector tinta contL4150 EPSON	4.0
15.6	C00847	31/07/2019	1 Televisor LG UHD 4K 49' SMART WEBOS 3.5	9.9
15.7	C00977	19/09/2019	1 Aire acondicionado Zmartech inverter 12 BTUS 220v panel de lujo	5.3
			1 Aire acondicionado Zmartech inverter 12 BTUS 220v panel de lujo	5.3
Total				565.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 300.0 miles de pesos en el mes de enero de 2019, por concepto de División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autoricen las obras, evidencia fotográfica georreferenciada de las calles que en que realizó el bacheo, acta de entrega física, finiquito, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00091	07/01/2019	290.0
16.2	C00092	31/01/2019	10.0
Total			300.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditora y con la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 192.7 miles de pesos en el mes de junio de 2019, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de haberse realizado los trabajos de pintura especificando en que edificios públicos se realizó, evidencia fotográfica georreferenciada de los trabajos de pintura en los edificios públicos, acta de entrega física, finiquito, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.1	C00596	30/06/2019	1 Servicio de pintura en diversos edificios públicos 2, de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Contrato No. 0T-BUCTZOTZ-04-2019.	192.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 1,200.4 miles de pesos en los meses de agosto y septiembre de 2019 por los conceptos señalados en la tabla, cuyos comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente, no presentó Acta de Cabildo en que se autorizó la obra, evidencia documental de haberse realizado la obra (rehabilitación de calles), evidencia fotográfica georreferenciada de las calles rehabilitadas, acta de entrega física, finiquito ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	C00851	31/08/2019	Estimación 1 de la obra denominada: Rehabilitación de calles, C11 X 24 y 26 y C36 X 27 y 31 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-02-LP	439.2
18.2	C00852	31/08/2019	Estimación 2 de la obra denominada: Rehabilitación de calles, C11 X 24 y 26 y C36 X 27 y 31 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-02-LP	443.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.3	C00981	13/09/2019	Estimación 3 de la obra denominada: Rehabilitación de calles, C11 X 24 y 26 y C36 X 27 y 31 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-02-LP	318.0
Total				1,200.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos a proveedores por 6,084.7 miles de pesos en los meses de mayo, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la obra, evidencia documental de haberse realizado las obras (construcción de cuartos, construcción de sanitarios con biodigestores, rehabilitación de calles y construcción de comedor comunitario), evidencia fotográfica

georreferenciada de cada una de las obras (cuartos, sanitarios con biodigestores, rehabilitación de calles y del comedor comunitario), acta de entrega física, finiquito, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, la obra relativa a la Construcción del Comedor Comunitario, Construcción de 15 sanitarios biodigestores se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres debiendo ser por Licitación Pública en razón del monto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos a proveedores por 6,084.7 miles de pesos en los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la obra, evidencia documental de haberse realizado las obras (construcción de cuartos, construcción de sanitarios con biodigestores, rehabilitación de calles y construcción de comedor comunitario), evidencia fotográfica georreferenciada de cada una de las obras (cuartos, sanitarios con biodigestores, rehabilitación de calles y del comedor comunitario), acta de entrega física, finiquito, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, las obras relativas a la Construcción del Comedor Comunitario y Construcción de 15 sanitarios biodigestores se realizaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres debiendo ser por Licitación Pública en razón del monto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	C00480	31/05/2019	Estimación 1 de la obra denominada: Construcción de 10 cuartos de 3.65 X 3.65 metros en la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-IR3	371.9
19.2	C00485	31/05/2019	Estimación 2 de la obra denominada: Construcción de 10 cuartos de 3.65 X 3.65 metros en la localidad de Buctzotz,	313.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-IR3	
19.3	C00613	30/06/2019	Estimación 3 de la obra denominada: Construcción de 10 cuartos de 3.65 X 3.65 metros en la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-IR3	224.0
19.4	C00483	31/05/2019	Estimación 1 de la obra denominada: Construcción de 15 sanitarios con biodigestores, en la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-LP.	367.0
19.5	C00612	30/06/2019	Estimación 2 de la obra denominada: Construcción de 15 sanitarios con biodigestores, en la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-LP.	637.9
19.6	C00614	30/06/2019	Estimación 3 de la obra denominada: Construcción de 15 sanitarios con biodigestores, en la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-01-LP.	226.5
19.7	C01201	30/11/2019	Estimación 1 de la obra denominada: Rehabilitación de calles C21 X 10 y 16 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-03-LP	506.5
19.8	C01311	06/12/2019	Estimación 2 de la obra denominada: Rehabilitación de calles C21 X 10 y 16 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-03-LP	503.6
19.9	C01313	16/12/2019	Estimación 3 de la obra denominada: Rehabilitación de calles C21 X 10 y 16 de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-03-LP	1,839.2
19.10	C01202	30/11/2019	Estimación 1 de la obra denominada: Construcción de comedor comunitario de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparada con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-05-IR3	200.4
19.11	C01310	31/12/2019	Estimación 2 de la obra denominada: Construcción de comedor comunitario de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparada con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-05-IR3	264.9
19.12	C01315	31/12/2019	Estimación 3 de la obra denominada: Construcción de comedor comunitario	558.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.13	C01406	16/12/2019	de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparada con el contrato No. FAISM-BUCTZOTZ-YUC-2019-05-IR3 Estimación 1 de la obra denominada: Rehabilitación de zanjas colectoras y pozos del drenaje pluvial en diversas calles de la localidad de Buctzotz, Yucatán. Amparados con el contrato No. OT-FAISM-BUCTZOTZ-YUC-01-2019.	70.6
Total				6,084.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditora y con la revisión de los estados financieros, auxiliares contables, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 297.0 miles de pesos en el mes de marzo de 2019, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en la que se autoriza la contratación de los servicios para la elaboración de los proyectos procedentes del Ramo 33 FISM 2019 (proyectos ejecutivos de obra), los proyectos procedentes del Ramo 33 FISM 2019 (proyectos ejecutivos de obra) elaborados que

corresponden ser los entregables, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
20.1	C00340	31/03/2019	Elaboración de proyecto ejecutivo de obra 2019. Según contrato No. MBY-PE-001-2019	297.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago al proveedor [REDACTED] por 198.8 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019, por conceptos de compra de equipo de cómputo y mobiliario de oficina, sin justificar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos que regulan la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS); la entidad fiscalizada no proporcionó resguardo de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir lo solicitado ni documento que

justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta correspondiente.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C01316	10/12/2019	198.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino y ejercicio de los recursos

Observación número 22.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta "1112-06-09 INFRA 2019 CTA. [REDACTED]" de los recursos del FISM-DF, por 89.5 miles de pesos; la entidad fiscalizada no justifico la aplicación de los recursos, o en su caso, evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos segundo y



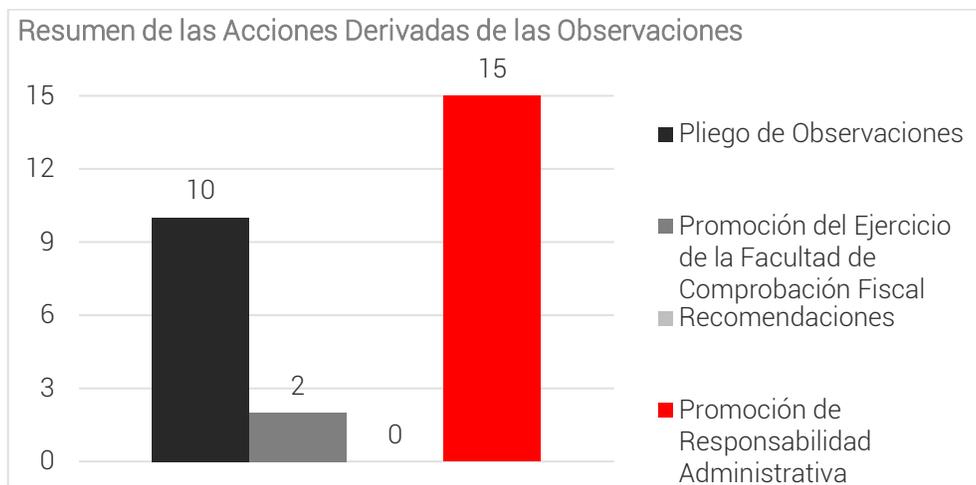
décimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
6	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	manera suficiente la observación emitida.		
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 458.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 78.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 108.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 123.2 miles de pesos.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
18	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 152/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
22	La entidad fiscalizada mediante los oficios 003/OM/BUCTZ/128FM/2020 y 004/OM/BUCTZ/128FM/2020 el primero de fecha 24 de septiembre de 2020 y el segundo de fecha 2 de octubre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 9,165.2 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".